

Expediente: COTAIP/398/2017
Folio INFOMEX: 01141017

Acuerdo COTAIP/475-01141017

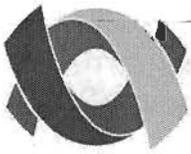
CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria Sexagésima Quinta CT/065/2017 de fecha 01 de Agosto del año 2017, en la que el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, advierte que este Sujeto Obligado es parcialmente competente para conocer de la solicitud de información con número de folio 01141017, y **CONFIRMA que a éste Sujeto Obligado, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Armando Martinez Molina, por lo que hace a solicito me puedan proporcionar el número de luminarias existentes en la ciudad de Cárdenas. Así como la fecha de su padrón de luminarias; adicionalmente, si su base de datos se encuentra georreferenciada** y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA;** con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:**-----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Armando Martinez Molina**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Solicito me puedan proporcionar el número de luminarias existentes en la ciudad de Cárdenas y Villahermosa. Así como la fecha de su padrón de luminarias; adicionalmente, si su base de datos se encuentra georreferenciada. Mil gracias por su atención. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).-----



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se hace** del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria Sexagésima Quinta CT/065/2017 el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, previo análisis realizado a las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **resolvió por unanimidad de votos:**-----

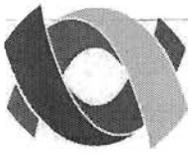
PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información correspondiente a Cárdenas, por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA** respecto de:

Solicito me puedan proporcionar el número de luminarias existentes en la ciudad de Cárdenas. Así como la fecha de su padrón de luminarias; adicionalmente, si su base de datos se encuentra georreferenciada.

SEGUNDO.- Emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se le informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud de información correspondiente a Cárdenas, por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA; acuerdo que deberá ser notificado al solicitante a través del medio que para tales efectos eligió, adjuntando copia de la presente Acta, y de ser posible orientar al interesado dirigir su solicitud de información, al o a los Sujetos Obligados que pueden ser competentes, tomando en cuenta lo analizado por este Comité.-----

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

TERCERO. En cumplimiento al resolutivo segundo emitido por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria Sexagésima Quinta CT/065/2017 de



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

fecha 01 de agosto del año en curso, constante de cuatro (04) fojas útiles, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, se orienta al solicitante considere dirigir su petición por lo que hace a la parte que se declara la notoria incompetencia, al **H. Ayuntamiento de Cárdenas**, Tabasco, el cual puede ser ubicado en el domicilio o a través de las Direcciones electrónicas que se señalan a continuación:

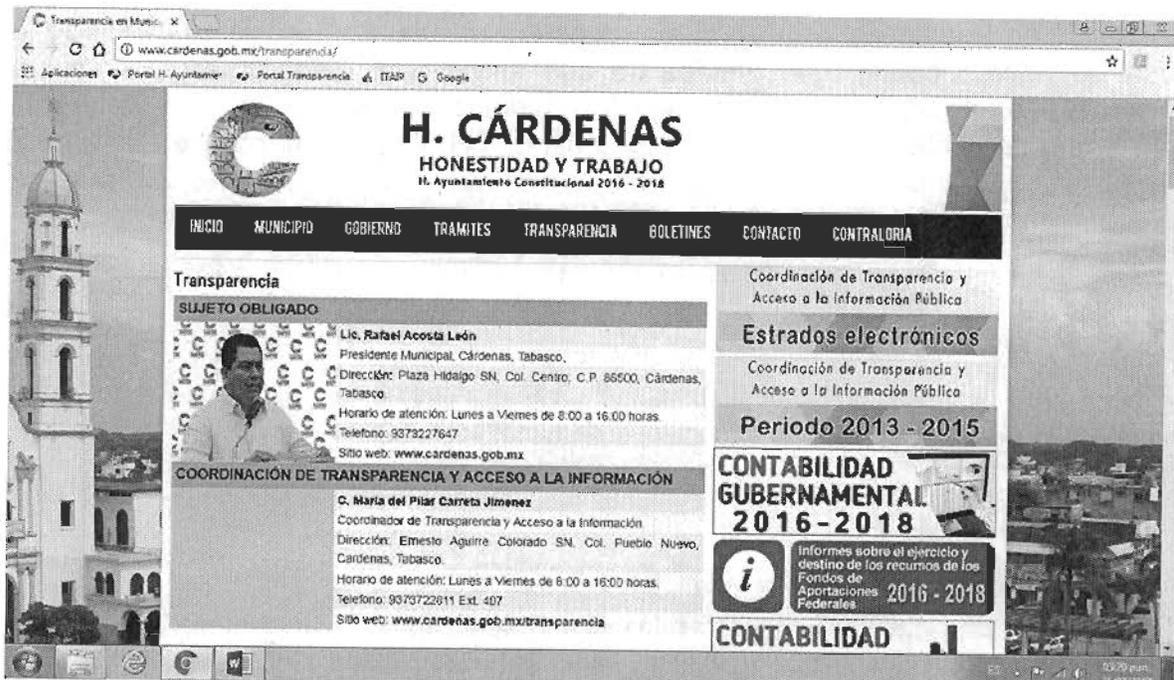
Portal de Transparencia

Plaza Hidalgo S/N,
Colonia Centro
C.P. 86500
Villahermosa, Tabasco.
Tel: 3 22 76 47

<http://www.cardenas.gob.mx/>

Para mayor abundamiento, insertan las siguientes capturas de pantallas:





CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, por ser ese el medio que para tales efectos eligió el solicitante, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/065/2017 y la respuesta dada, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

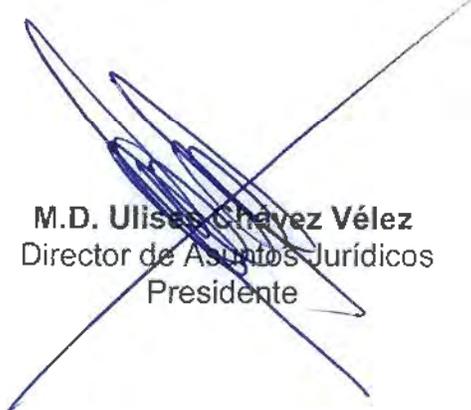
Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

SEXTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **Armando Martinez Molina**, que de conformidad con los artículos, 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, por unanimidad de votos los integrantes del Comités de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a primero de agosto del año dos mil diecisiete.-----Cúmplase.


M.D. Ulises Chávez Vélez
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

Expediente: COTAIP/398/2017 Folio PNT: 0141017.
Acuerdo COTAIP/475-01141017.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/065/2017

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 01141017

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día primero de agosto del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de confirmar **parcialmente la Notoria Incompetencia** respecto de la solicitud de información presentada por **Armando Martínez Molina**, con número de folio **01141017**, expediente de control interno **COTAIP/398/2017**, consistente en: **"Solicito me puedan proporcionar el número de luminarias existentes en la ciudad de Cárdenas y Villahermosa. Así como la fecha de su padrón de luminarias; adicionalmente, si su base de datos se encuentra georreferenciada. Mil gracias por su atención" ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic), bajo el siguiente: -----**

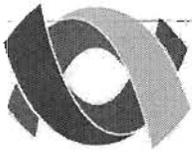
Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de las documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC.M.D. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- **Análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

ANTECEDENTES

UNO.- Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio 01141017 solicitud de información relativa a: **"Solicito me puedan proporcionar el número de luminarias existentes en la ciudad de Cárdenas y Villahermosa. Así como la fecha de su padrón de luminarias; adicionalmente, si su base de datos se encuentra georreferenciada. Mil gracias por su atención. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic) por quien dijo llamarse: **Armando Martínez Molina**, misma que fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/398/2017.-----

DOS.- Para su atención, mediante oficio COTAIP/1132/2017 de fecha 24 de julio de 2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, remitió la solicitud de información a la Coordinación General de Servicios Municipales, por ser esta Dependencia, a quien de acuerdo a lo previsto en el artículo 237, le correspondió conocer de la solicitud de información, que en el caso nos ocupa, misma que a través de su titular informó mediante oficio CGSM/1189/2017, que **"Al respecto informo a usted que en cuanto a la información relativa a la ciudad de Cárdenas, no es de nuestra competencia; y en lo relativo a la ciudad de Villahermosa informo que cuenta con 44,823 luminarias y el padrón de dichas luminarias es del año 2015 y su base de datos no esta georreferenciada."**-----

TRES.- Con fecha 24 de julio de 2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, mediante oficio **COTAIP/1136/2017**, solicitó a este Órgano Colegiado que previo análisis de las documentales adjuntas, consistente en el **Acuse de Recibo de solicitud de información con número de folio 01141017**, proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se confirme que este Sujeto Obligado es parcialmente competente para conocer la solicitud que nos ocupa y declare la **Notaria Incompetencia, por lo que hace a la información correspondiente a la Ciudad de Cárdenas**, a que se refieren los artículos 136 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 142 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** referente a la solicitud de información con número de folio 01141017, **específicamente por lo que corresponde a Cárdenas, es decir, solicito me puedan proporcionar el número de luminarias existentes en la ciudad de Cárdenas. Así**

como la fecha de su padrón de luminarias; adicionalmente, si su base de datos se encuentra georreferenciada.-----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la Notoria Incompetencia, para conocer de la solicitud realizada con número de folio 01141017 por **Armando Martínez Molina** y advierte que el solicitante requiere tener acceso a la siguiente información: **Solicito me puedan proporcionar el número de luminarias existentes en la ciudad de Cárdenas y Villahermosa. Así como la fecha de su padrón de luminarias; adicionalmente, si su base de datos se encuentra georreferenciada. Mil gracias por su atención.**-----

III.- De la simple lectura realizada a la solicitud de información del interesado, se observa que éste requiere obtener información correspondiente a la Ciudad de Villahermosa y Cárdenas.-----

IV.- Este H. Ayuntamiento es competente para pronunciarse de la información correspondiente al Municipio del Centro, por lo tanto se CONFIRMA que no le corresponde conocer de la solicitud de información correspondiente a Cárdenas, por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA respecto de:

Solicito me puedan proporcionar el número de luminarias existentes en la ciudad de Cárdenas. Así como la fecha de su padrón de luminarias; adicionalmente, si su base de datos se encuentra georreferenciada.

En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información correspondiente a Cárdenas, por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA respecto de:

Solicito me puedan proporcionar el número de luminarias existentes en la ciudad de Cárdenas. Así como la fecha de su padrón de luminarias; adicionalmente, si su base de datos se encuentra georreferenciada.

SEGUNDO.- Emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se le informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

corresponde conocer de la solicitud de información correspondiente a Cárdenas,
por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**; acuerdo que deberá ser
notificado al solicitante a través del medio que para tales efectos eligió, adjuntando copia
de la presente Acta, y de ser posible orientar al interesado dirigir su solicitud de
información al o a los Sujetos Obligados que pueden ser competentes, tomando en
cuenta lo analizado por este Comité.-----

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto
Obligado.-----

3.-Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a
desahogar el siguiente punto.-----

4.- Clausura.- cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se
procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las diecinueve horas con
treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce
quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
de Centro, Tabasco.


M.D. Ulises Chávez Vélez
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**